

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 68008762025					
INFORME N° 04					
1. Datos generales					
Periodo del informe:	Marzo 01 de 2026 al 31 de marzo 2026		Número de contrato/convenio:	68008762025	
Tipo de contrato/convenio:	Aportes		Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	31 DE DICIEMBRE DE 2025	
Valor Inicial del contrato/convenio	\$2,494,574,117		Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31 DE DICIEMBRE DE 2025	
			Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo):	31 de julio de 2026	
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE				
Alcance del objeto (si aplica)	N/A				
2. Datos supervisor					
Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	LEIDY TATIANA CÁCERES BUITRAGO				
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	LEIDY TATIANA CÁCERES BUITRAGO		Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	LEIDY TATIANA CÁCERES BUITRAGO	
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)			Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A	
Otros supervisores (*)	N/A		Cargos de otros supervisores		
(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.					
3. Datos contratista					
Nombre Contratista:	FUNDACIÓN CHIKIMANIA		Cédula o NIT:	900,748,884	
Dirección:	Kra 11 8N 25		Correo electrónico:	representantechikimania@gmail.com	
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:			Identificación:	1098637766	
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):	Jackeline Durán Quintero				
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificación de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión .. Etc. . (fecha de expedición no mayor a 30 días)				
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):					
(I) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.					
4. Plazo de duración del contrato/convenio					
Fecha inicio del contrato/convenio:	31 DE DICIEMBRE DE 2025		Fecha de terminación inicial:	31 de julio de 2026	
Fecha aprobación pólizas:	31 DE DICIEMBRE DE 2025		Fecha expedición R.P.:	15 enero de 2026	
Fecha acta de inicio (si aplica):	31 DE DICIEMBRE DE 2025				
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A				
Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.					
5. Información presupuestal					
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 2,494,574,117				
Aporte ICBF 2025	\$ 53,312				
Aporte ICBF 2026	\$ 2,445,607,587				
Aporte Contratista (si aplica)	\$ 48,913,218				
No. de CDP:	116825	Fecha CDP:	29-12-25	Valor de CDP:	\$ 53,312
No. de RP:	14226	Fecha RP:	31-12-25	Valor de RP:	\$ 53,312
No. de CDP:	20126	Fecha CDP:	15-01-26	Valor de CDP:	\$ 2,445,607,587
No. de VF (si aplica)	N/A	Fecha VF:	N/A	Valor de VF:	N/A
No. de RP:	14226	Fecha RP:	15-01-26	Valor de RP:	\$ 2,445,607,587
(+) ADICIONES					
Fecha Documento Adición:	N/A		Valor Adición:	N/A	
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:					
No.CDP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	N/A

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)

N/A

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros)

N/A

* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista m los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio "CERO (0.00)"

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$2,494,574,117.00
VALOR APORTE ICBF:	\$2,445,660,899.00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$48,913,218.00
VALOR TOTAL ADICIONES	\$0.00
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	N/A
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$0.00
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	N/A
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$2,494,574,117.00
VALOR TOTAL APORTE ICBF	\$2,445,660,899.00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$48,913,218.00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$0.00
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	\$0.00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$0.00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$864,405,109.00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	\$2,445,660,899.00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$48,913,218.00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	-\$864,405,109.00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$0.00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$864,405,109.00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	N/A
Estado de los recursos a liberar:	N/A
Saldos pendientes por pagar	N/A
Estado de los recursos reintegrados:	N/A
Compensación por sanción impuesta al contratista	N/A

Fecha estado de cuenta

31-12-25

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	465 47 994000015324	0	31-12-25	31-01-27
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND				31-12-25	31-07-29
CALIDAD DEL SERVICIO				31-12-25	31-01-27

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Asi mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.

De conformidad con el artículo 2.2.1.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento	Total				

ento con cobro de perjuicios.	Parcial				
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)					
14. Cumplimiento de Obligaciones					
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)	
2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO					
2.1 Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención, guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al	SI	"La Fundación Chikimania cumple con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos,	https://icbfqob-my.sharepoint.com/personal/susana_guerrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones	
2.2 Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	"La Fundación Chikimania Comparte con el ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada, a través del presente informe. Documentos solicitados y	https://icbfqob-my.sharepoint.com/personal/susana_guerrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones	
2.3 Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio	SI	La Fundación Chikimania realiza la focalización de acuerdo a lo socializado en la guía y en manual, manejando como soporte el formato de focalización así mismo entrega los	DESEMBOLSO 2 - OneDrive	Sin observaciones	
2.4 Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	SI	La FUNDACIÓN CHIKIMANIA informa que no se permite que se realicen ninguna clase de reuniones o actividades de proselitismos que atenten con la integridad de la atención	N/A	Sin observaciones	
2.5 Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	Para este período La FUNDACIÓN CHIKIMANIA informa que no se solicitaron informes adicionales a los soportes requeridos de la Fase de implementación.	N/A	No aplica el cumplimiento de la obligación en el presente periodo.	
2.6 Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta al ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	Para este período La FUNDACIÓN CHIKIMANIA informa que no fueron solicitados informes adicionales a los soportes requeridos.	N/A	No aplica el cumplimiento de la obligación en el presente periodo.	
2.7 Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	Para este período La FUNDACIÓN CHIKIMANIA informa que no se generaron hallazgos de organismos de vigilancia, inspección y control del estado.	N/A	No aplica el cumplimiento de la obligación en el presente periodo.	
2.8 Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	La Fundación Chikimania garantiza la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y	https://icbfqob-my.sharepoint.com/personal/susana_guerrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones	
2.9 Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad	SI	La Fundación Chikimania informa que brinda la atención en 7 UDS que cuentan con personal idóneo y cualificado, que contribuyen al proceso de mejoramiento continuo. Además	DESEMBOLSO 2 - OneDrive	Sin observaciones	
2.10 Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	La Fundación Chikimania cuenta con 7 sedes donde operan las unidades de atención en modalidad CDI. La dirección física de la oficina principal es Calle 36 #17-52 Centro Comercial	N/A	Georeferenciación EAS (toma de pantalla sacado de cuántame)	
2.11 Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	SI	La EAS realiza el pago de rendimientos financieros de manera mensual.	https://icbfqob-my.sharepoint.com/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones	
2.12 Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	La Fundación Chikimania garantiza que en todas las 7 CDI se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de	DESEMBOLSO 2 - OneDrive	Sin observaciones	
2.13 Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	NO APLICA	Para el presente periodo no aplica el cumplimiento de esta obligación.	N/A	Sin observaciones	
2.14 En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos	N/A	No aplica para este periodo.	No aplica para este periodo.	Sin observaciones	
2.15 Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	La Fundación Chikimania reporta mensualmente en los informes financieros y el área de SST lo adjunta en sus soportes. Para el periodo reportado no se presentaron	DESEMBOLSO 2 - OneDrive	Sin observaciones	
2.16 Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo	SI	La FUNDACION CHIKIMANIA , realiza convenios de cooperación con los entes territoriales y/o particulares para garantizar el buen funcionamiento de las UDS y comodidad	N/A	No aplica el cumplimiento de la obligación en el presente periodo.	
2.17 Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	La Fundación Chikimania La EAS cumple con las obligaciones que se derivan de la ley, reglamentos,Manuales Técnicos Operativos y lineamientos relacionados con la ejecución del	DESEMBOLSO 2 - OneDrive	Sin observaciones	
CLAUSULA 5- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO					
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA FASE PREPARATORIA.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)	
1. EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	La FUNDACION CHIKIMANIA , cumple con los estipulado en el manual operativo vigente y lineamientos técnicos para realizar la fase preparatoria (focalización de participantes,	https://icbfqob-my.sharepoint.com/personal/susana_guerrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones	
2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO					
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)	
2.1 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.					

2.1.1 Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al CENTRO ZONAL CARLOS LLERAS RESTREPO, de la REGIONAL SANTANDER, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico vigente de la Modalidad de	SI	La FUNDACION CHIKIMANIA , realiza la atención en los 7 CDI, garantizando el cumplimiento del contrato en su totalidad. 1. Registro de Asistencia Mensual periodo de	DESEMBOLSO 2 - OneDrive	Sin observaciones
2.1.2 Realizar la atención de las y los participantes y los usuarios conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato.		La EAS FUNDACION CHIKIMANIA , realizó la atención en Los SIETE CDI del municipio de Bucaramanga, Centro zonal Carlos Lleras Restrepo: CENTRO DE DESARROLLO	DESEMBOLSO 2 - OneDrive	Sin observaciones
2.2 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE DE FAMILIA Y REDES SOCIALES.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.2.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	La Fundación Chikimania da cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda	DESEMBOLSO 2 - OneDrive	Sin observaciones
2.2.2 Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a	SI	Se realiza la construcción y socialización del pacto de convivencia este se construye con la participación de los usuarios, las familias y el talento humano, que de cuenta del	DESEMBOLSO 2 - OneDrive	Sin observaciones
2.3 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.3.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad-Estándares- establecidas en la Guía Operativa según del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	La Fundación Chikimania da cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad y guía operativa del	DESEMBOLSO 2 - OneDrive	Sin observaciones
2.3.2 Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por	SI	La EAS FUNDACION CHIKIMANIA , implementa el ciclo de menús aprobado del año 2025 de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia	DESEMBOLSO 2 - OneDrive	Sin observaciones
2.3.3 Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP).	SI	Para el presente periodo La FUNDACIÓN CHIKIMANIA cuentan con los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la	DESEMBOLSO 2 - OneDrive	Sin observaciones
2.3.4 Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	La Fundación Chikimania ha dado cumplimiento con la obligación según lo estipulado en la fase preparatoria. 1. formato de proveedores actualizado	https://icbfqob-my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.3.5 Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto	SI	La Fundación Chikimania refiere que cuando se recibe el correo electrónico del SIVIGILA solicitando la información, la UDS da respuesta conforme a reporte cuéntame del	https://icbfqob-my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.4 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.4.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio contratado y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Durante la ejecución del cumplimiento de las obligaciones contractuales para el periodo reportado, se desarrollaron acciones de fortalecimiento de acuerdo a las orientaciones	https://icbfqob-my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.4.2 Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER).	NO APLICA	Está obligación no aplica para la modalidad de contrato	N/A	Sin observaciones
2.5 OBLIGACIONES DEL TALENTO HUMANO.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.5.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	La Fundación Chikimania, cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores, Así como con el	https://icbfqob-my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.5.2 Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niñas y niños que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en	NO APLICA	No aplica para el periodo reportado	N/A	Sin observaciones
2.5.3 Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de	SI	El talento humano contratado por la Fundación Chikimania cumple con porción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de	01. FASE PREPARATORIA - OneDrive	Sin observaciones
2.6 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.6.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en Guías Operativas del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	La EAS Fundación Chikimania da cumplimiento a cada una de las condiciones de los estándares establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad y a las	https://icbfqob-my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.6.2 Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la	NO APLICA	Para el presente periodo no aplica el cumplimiento de la obligación.	N/A	Sin observaciones
2.7 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.7.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Se dio cumplimiento a las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad. 1- Directorio por UDS	https://icbfqob-my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.8 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL -AAVN.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.8.1 Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos	SI	Se suministra información a la profesional Técnica encarga del proceso de Bienestarina. El CDI Chikimania es el punto de acopio.	https://icbfqob-my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.8.2 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	La EAS garantiza que el Alimento de Alto Valor Nutricional se recibe y almacena cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con	https://icbfqob-my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.8.3 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la	SI	La EAS recibe el producto requerido para la entrega y consumo en las unidades ejecutoras y a participantes en los 7 CDI. 1.Formato de control de inventarios F1.P5.PP	https://icbfqob-my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.8.4 En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	SI	Se garantizan las condiciones adecuadas de inocuidad del AAVN. La EAS transporta el AAVN a las UDS o unidad ejecutoras del contrato.	N/A	Sin observaciones

2.8.5 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	Se acepta el apoyo y asesoría del profesional Técnico del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	Sin observaciones
2.8.6 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	NO APLICA	No se tiene programada visitas de control social para revisión de AAVN.	N/A	Sin observaciones
2.8.7 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI	Para el presente periodo no aplica el cumplimiento de la obligación.	N/A	Sin observaciones
2.8.8 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	NO APLICA	Para el presente periodo no aplica el cumplimiento de la obligación.	N/A	Sin observaciones
2.8.9 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer, y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas	SI	Para el presente periodo no aplica el cumplimiento de la obligación.	N/A	Sin observaciones
2.8.10 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparte el ICBF. Para quien aplique.	NO APLICA	Para el presente periodo no aplica el cumplimiento de la obligación.	N/A	Sin observaciones
2.9 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES (APLICA SI SE CONTRATA EL COMPONENTE DE ALIMENTOS).	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.9.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios	SI	FUNDACIÓN CHIKIMANIA, realiza cumplimiento de la obligación en fechas establecidas, en el repositorio dispuesto por el ICBF para las compras locales.	https://icbfqob-my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffusana%5Fquerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.9.2 El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o	SI	La EAS da cumplimiento mensual a la presente obligación y se evidencia en la legalización financiera. 1. Certificación mensual de compras locales	https://icbfqob-my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffusana%5Fquerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.10 OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.10.1 Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual	SI	Se realizó el registro y la actualización de la información de los procesos de formación a las familias de los beneficiarios para el periodo. Pantallazo y/o reporte del sistema de	https://icbfqob-my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffusana%5Fquerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas y/o herramientas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	Fue realizada la actualización de los datos del representante legal y de la EAS al iniciar la ejecución del contrato. Pantallazo y/o reporte del sistema de información cuantame que	https://icbfqob-my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffusana%5Fquerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección	SI	Fue realizada la actualización de los datos de las UDS del contrato al iniciar la ejecución del contrato, y se ha solicitado dicha actualización cuando se ha requerido.	https://icbfqob-my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffusana%5Fquerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.10.4 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de	SI	Se han realizado todas las novedades solicitadas por las UDS, en las fechas de solicitud en la plataforma de información Cuéntame. Pantallazo y/o reporte del sistema	https://icbfqob-my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffusana%5Fquerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.10.5 Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia	SI	Se han realizado todas las novedades solicitadas por las UDS, en las fechas de solicitud en la plataforma de información Cuéntame	https://icbfqob-my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffusana%5Fquerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.10.6 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la	SI	Fue realizado el proceso de registro y actualización de talento humano contratado por la EAS para el periodo. Pantallazo y/o reporte del sistema de información cuantame	https://icbfqob-my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffusana%5Fquerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.10.7 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5)	SI	Fueron realizadas todas las novedades solicitadas por las UDS, para el periodo. Pantallazo y/o reporte del sistema de información cuantame que evidencie el	https://icbfqob-my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffusana%5Fquerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.10.8 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	En el caso de presentarse el caso, se realiza el reporte correspondiente al centro zonal y el retiro del sistema.	N/A	No aplica el cumplimiento de la obligación para el presente periodo
2.10.9 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	Se realiza al inicio del contrato la creación del usuario y así mismo se remiten los soportes para la creación de las unidades y así poder enlazar el talento humano y los usuarios.	https://icbfqob-my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffusana%5Fquerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.10.10 Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del	SI	Se realiza al inicio del contrato la creación del usuario y así mismo se remiten los soportes para la creación de las unidades y así poder enlazar el talento humano y los usuarios.	https://icbfqob-my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffusana%5Fquerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.10.11 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	Se registra la información de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado en el módulo RAM según las indicaciones del ICBF	https://icbfqob-my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ffusana%5Fquerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.10.12 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	Se firma el compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información y se anexa en las obligaciones de talento humano	01. FASE PREPARATORIA - OneDrive	Sin observaciones
2.10.13 Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las	SI	Registrar y actualizar permanentemente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del Talento Humano contratado para la atención de los participantes conforme	N/A	No aplica el cumplimiento de la obligación para el presente periodo
2.11 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.11.1 Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO OPERATIVOS: la EAS presenta en formato ICBF el presupuesto por servicio contratado, el presupuesto es aprobado mediante comité técnico operativo por el supervisor del contrato la cual reposa en carpeta de expediente contractual:	https://icbfqob-my.sharepoint.com/b:/r/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/Documents/CLLR%202026/PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATOS_PRIMERA_INFANCIA_VIGENCIA_2026/CDI68008762025%20FUNDACI%C3%93N%20CHIKIMANIA/09ACTAS%20COMITE%20%20PRIMERA%20COMITE%20PRIMERO%202026.pdf?csf=1&web=1&e=ID9oc2	Sin observaciones

2.11.2 Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	SI	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO OPERATIVOS: la EAS presenta PROPUESTA presenta contrapartida, la propuesta es aprobada mediante comité técnico operativo por el supervisor del contrato la cual reposa en carpeta de expediente contractual.	https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/r/personal/susana_querero_icbf_gov_co/Documents/CLLR%202026/PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATOS_PRIMERA_INFANCIA_VIGENCIA_2026/CDI/68008762025%20FUNDACI%C3%93N%20CHIKIMANIA/09ACTAS%20COMIT%C3%89%20T%C3%89NCNICO%20OPERATIVO/ACTA%20%20PRIMER%20COMITE%20T%C3%89NCNICO%20CHIKIMANIA%2009022026.pdf?e=X2aSLu	
2.11.3 Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	INFORME FINANCIERO -TÉCNICO ADMINISTRATIVO: La EAS realiza cargue de los informes en plataforma ONE DRIVE.	https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/r/personal/susana_querero_icbf_gov_co/Documents/CLLR%202026/PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATOS_PRIMERA_INFANCIA_VIGENCIA_2026/CDI/68008762025%20FUNDACI%C3%93N%20CHIKIMANIA/03INFORMES%20FINANCIEROS%20Y%20ANEXOS/LEGALIZACIONES/2.%20MARZO%202026/1.%20INFORMES%20FINANCIEROS?csf=1&web=1&e=ILZKy	SIN OBSERVACIONES
2.11.4 Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado, previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. PARÁGRAFO CUARTO: La EAS deberá presentar la información contable al supervisor de la cuenta maestra.	SI	FORMATO DE ABONO A CUENTA Y CERTIFICACION BANCARIA: BANCO CAJA SOCIAL Cuenta de ahorros: 2415152279	https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/r/personal/susana_querero_icbf_gov_co/Documents/CLLR%202026/PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATOS_PRIMERA_INFANCIA_VIGENCIA_2026/CDI/68008762025%20FUNDACI%C3%93N%20CHIKIMANIA/03INFORMES%20FINANCIEROS%20Y%20ANEXOS/DESEMBOLOS/DESEMBOLO%20%201%20DICIEMBRE%202025%20PALANCAMIENTO/7?csf=1&web=1&e=X2aSLu	SIN OBSERVACIONES
2.11.5 Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	NO APLICA	No se reporta uso de recursos para fines diferentes a la ejecución del presente contrato.	NO APLICA	SIN OBSERVACIONES
2.11.6 Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	NO APLICA	No se evidencia cobros no autorizados por parte de la entidad.	NO APLICA	
2.11.7 Provisonar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	INFORME FINANCIERO- PLANILLA DE PROVISIONES: la EAS presenta en informe financiero formato ICBF la provision de prestaciones sociales del talento humano vinculado y autorizado en comite tecnico operativo inicial o extraordinario.	https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/r/personal/susana_querero_icbf_gov_co/Documents/CLLR%202026/PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATOS_PRIMERA_INFANCIA_VIGENCIA_2026/CDI/68008762025%20FUNDACI%C3%93N%20CHIKIMANIA/03INFORMES%20FINANCIEROS%20Y%20ANEXOS/LEGALIZACIONES/2.%20MARZO%202026/1.%20INFORMES%20FINANCIEROS?csf=1&web=1&e=ILZKy	SIN OBSERVACIONES
2.11.8 Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	SI	INFORME FINANCIERO: la EAS presenta el informe financiero dentro del termino establecido en el contrato de aportes y de acuerdo a cronograma establecido en acta de comité tecnico opearitivo	https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/r/personal/susana_querero_icbf_gov_co/Documents/CLLR%202026/PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATOS_PRIMERA_INFANCIA_VIGENCIA_2026/CDI/68008762025%20FUNDACI%C3%93N%20CHIKIMANIA/03INFORMES%20FINANCIEROS%20Y%20ANEXOS/LEGALIZACIONES/2.%20MARZO%202026/1.%20INFORMES%20FINANCIEROS?csf=1&web=1&e=ILZKy	SIN OBSERVACIONES
2.11.9 Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	DISPERSIÓN DEL BANCO: La EAS en el mes de marzo genera rendimientos financieros y realiza pago a ICBF.	https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/r/personal/susana_querero_icbf_gov_co/Documents/CLLR%202026/PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATOS_PRIMERA_INFANCIA_VIGENCIA_2026/CDI/68008762025%20FUNDACI%C3%93N%20CHIKIMANIA/03INFORMES%20FINANCIEROS%20Y%20ANEXOS/REINTEGROS/2.%20Reintegr%20Rendimientos%20Financieros%20Marzo%202026.pdf?csf=1&web=1&e=4YGjkl	SIN OBSERVACIONES
2.11.10 Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	NO APLICA	La EAS no reporta recursos de cofinanciación en el periodo en informes financieros.		SIN OBSERVACIONES
2.11.11 Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	El profesional Mauricio Navarrete confirma el cumplimiento de compras locales para el mes de marzo.	https://icbfqob-my.sharepoint.com/:f/r/personal/susana_querero_icbf_gov_co/Documents/CLLR%202026/PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATOS_PRIMERA_INFANCIA_VIGENCIA_2026/CDI/68008762025%20FUNDACI%C3%93N%20CHIKIMANIA/02ANEXOS%20T%C3%89NCNICOS/FASE%20DE%20IMPLEMENTACION/DESEMBOLO%2020MARZO/11.%20COMPRA%20LOCAL/ES?csf=1&web=1&e=m96S	SIN OBSERVACIONES

2.11.12 Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	INFORME FINANCIERO: la EAS presenta el informe financiero dentro del término establecido en el contrato de aportes y de acuerdo a cronograma establecido en acta de comité técnico operativo.	https://icbf.gov.co/f/r/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/Documents/CLLR%202026/PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATOS_PRIMERA_INFANCIA_VIGENCIA_2026/CDI/68008762025%20FUNDACION%20CHIKIMANIA%20INFORMES%20FINANCIEROS%20Y%20ANEXOS%20LEGALIZACIONES/2_%20MARZO%202026/1_%20INFORMES%20FINANCIEROS?csf=1&web=1&e=OQAosA	SIN OBSERVACIONES
2.11.13 Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	NO APLICA	No se reporta o evidencia uso de los recursos ICBF para actividades diferentes a la ejecución del contrato.		SIN OBSERVACIONES
2.11.14 Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	NO APLICA	No aplica para el periodo reportado		SIN OBSERVACIONES
2.11.15 Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	NO APLICA	No aplica para el periodo reportado		SIN OBSERVACIONES
2.11.16 Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	NO APLICA	No aplica para el periodo reportado		SIN OBSERVACIONES
2.11.17 Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRAFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inyecciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro/s modificatorio/s para gestionar la liberación de dichos recursos	NO APLICA	No aplica para el periodo reportado		SIN OBSERVACIONES
2.12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO. (Entre las distintas obligaciones generales y específicas pactadas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA se entenderán cualificadas por su especial relevancia o impacto las indicadas en las siguiente cláusula y subítems).	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.12.1 Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudado de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO. Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como	SI	FUNDACION CHIKIMANIA, garantiza la gratuidad del servicio por medio de la socialización del programa donde se informa a los usuarios que la atención prestada es de	https://icbf.gov.co/f/r/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/layouts/15/onedrive.aspx?cid=%2Fpersonal%2Fsusana%5Fquerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.12.2 Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	FUNDACION CHIKIMANIA, cuenta con el formato de entrada de terceros para registrar novedades de visitas de entidades previamente notificadas y al centro zonal.	https://icbf.gov.co/f/r/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/layouts/15/onedrive.aspx?cid=%2Fpersonal%2Fsusana%5Fquerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.12.3 Con el propósito de contribuir a poner fin a las autoridades e incidentes en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el	SI	La FUNDACION CHIKIMANIA, CDI CHIKIMANIA, CDI PIOLIN, CDI RAYITO DE LUZ, CDI SONAR Y SONREIR SEDE A, SONAR Y SONREIR SEDE B, CDI SUEÑOS	https://icbf.gov.co/f/r/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/layouts/15/onedrive.aspx?cid=%2Fpersonal%2Fsusana%5Fquerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.12.4 Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte	SI	La EAS FUNDACION CHIKIMANIA, informará de manera inmediata si se llegara a presentar algún caso que ponga en riesgo el cumplimiento del servicio. "Formato de reporte	https://icbf.gov.co/f/r/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/layouts/15/onedrive.aspx?cid=%2Fpersonal%2Fsusana%5Fquerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.12.5 Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o	SI	La EAS FUNDACION CHIKIMANIA, informará de manera inmediata si se llegara a presentar algún caso que ponga en riesgo el cumplimiento del servicio. Para el periodo	N/A	No aplica el cumplimiento de la obligación en el presente periodo
2.12.6 Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las	SI	La FUNDACION CHIKIMANIA, informará de manera inmediata si se llegara a presentar algún caso que ponga en riesgo el cumplimiento del servicio. Para el periodo	N/A	No aplica el cumplimiento de la obligación en el presente periodo
2.12.7 Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que	SI	Para el periodo reportado, no aplica el cumplimiento de la obligación.	N/A	Sin observaciones
2.12.8 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoge a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el	SI	Las EAS garantiza que el talento humano se acoge a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen. Fasse	https://icbf.gov.co/f/r/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/layouts/15/onedrive.aspx?cid=%2Fpersonal%2Fsusana%5Fquerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.12.8 Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	FUNDACION CHIKIMANIA, cuenta con soportes de afiliación a Seguridad Social en la Salud, Pensión, Riesgo y pago de los aportes parafiscales del personal contratado. Fase	https://icbf.gov.co/f/r/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/layouts/15/onedrive.aspx?cid=%2Fpersonal%2Fsusana%5Fquerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.12.9 Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	La EAS durante la ejecución del periodo realizó los pagos respectivos a proveedores profesionales y técnicos que están vinculados a la prestación del servicio .	https://icbf.gov.co/f/r/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/Documents/CLLR%202026/PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATOS_PRIMERA_INFANCIA_VIGENCIA_2026/CDI/68008762025%20FUNDACION%20CHIKIMANIA%20INFORMES%20FINANCIEROS%20Y%20ANEXOS%20LEGALIZACIONES/2_%20MARZO%202026/1_%20INFORMES%20FINANCIEROS?csf=1&web=1&e=OQAosA	Sin observaciones
2.12.10 Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico - PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución	SI	Durante el periodo La EAS FUNDACION CHIKIMANIA, entrega en el mes de febrero el plan de saneamiento básico y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM. Se	https://icbf.gov.co/f/r/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/layouts/15/onedrive.aspx?cid=%2Fpersonal%2Fsusana%5Fquerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.12.11 Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la	SI	La EAS ha realizado la entrega de raciones alimentarias preparadas, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, utilizando materias primas de calidad	https://icbf.gov.co/f/r/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/layouts/15/onedrive.aspx?cid=%2Fpersonal%2Fsusana%5Fquerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.12.13 Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de	SI	La EAS realiza la toma de medidas antropométricas según manual operativo trimestralmente. Para el periodo contractual se realizó la primera toma de medidas del	https://icbf.gov.co/f/r/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/layouts/15/onedrive.aspx?cid=%2Fpersonal%2Fsusana%5Fquerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.12.14 Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones	SI	Para el periodo reportado la EAS informa que no hay casos de desnutrición.	N/A	No aplica el cumplimiento de la obligación en el presente periodo
2.12.15 Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los	SI	Para el periodo reportado no se presentan enfermedades transmitidas por alimentos - ETAS. La EAS cuenta con el protocolo para la detección y manejo oportuno de	N/A	No aplica el cumplimiento de la obligación en el presente periodo
2.12.16 Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encuentren vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o	SI	FUNDACION CHIKIMANIA, cuenta con personal trasladado 6 personas (Madres Comunitarias que hicieron la transición a la modalidad con nosotros dándole prioridad al	N/A	Sin observaciones
2.12.17 Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	SI	FUNDACION CHIKIMANIA, garantiza que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS.	N/A	No aplica el cumplimiento de la obligación en el presente periodo

2.12.18 La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el	SI	FUNDACION CHIKIMANIA , garantiza la identificación y reducción de riesgos de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de nuestros usuarios. Por	N/A	No aplica el cumplimiento de la obligación en el presente periodo
2.12.19 El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales	SI	La FUNDACION CHIKIMANIA , informará de manera inmediata si se llegara a presentar algún caso que ponga en riesgo el cumplimiento del servicio, para el periodo	N/A	No aplica el cumplimiento de la obligación en el presente periodo
2.12.20 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en	SI	La EAS garantiza que los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente se utilizan para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, suministro de la alimentación a las	https://icbf gob- my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fsusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.12.21 Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las	NO APLICA	Durante el periodo reportado La EAS no presentó dificultades en el desarrollo del servicio que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	Sin observaciones
2.12.22 Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	NO APLICA	El CDI Chikimania entrega oportunamente AAVN a las unidades ejecutoras pertenecientes al contrato para el consumo en el CDI y consumo en casa mes de marzo.	https://icbf gob- my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fsusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.12.23 Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago, garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	SI	La Fundación Chikimania adquirió al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato	https://icbf gob- my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fsusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones
2.12.24 Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones íntegras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos	SI	La Fundación Chikimania refiere conocer los alcances de esta obligación.	N/A	Sin observaciones
2.12.25 Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	SI	La Fundación Chikimania refiere conocer los alcances de esta obligación.	N/A	Sin observaciones
2.12.26 Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	SI	La Fundación Chikimania refiere conocer los alcances de esta obligación.	N/A	Sin observaciones
3. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. (Las obligaciones de la presente cláusula se remiten a las estipuladas en el Estudio Previo, las cuales cuentan con el aval de la Subdirección de Mejoramiento Organizacional de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en el caso	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.1 EJE DE CALIDAD				
3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	La Fundación Chikimania asegura que el personal que ingresa a trabajar en el contrato, cumple con el perfil definido en los manuales técnicos operativos, para cada uno de los	https://icbf gob- my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fsusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de	SI	La EAS realiza la inducción al 100% del equipo de trabajo sobre las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna	https://icbf gob- my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fsusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones
3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	SI	Para el presente periodo, no aplica el cumplimiento de la obligación.	N/A	Sin observaciones
3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	SI	Para el presente periodo, no aplica el cumplimiento de la obligación.	N/A	Sin observaciones
3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Se realiza apertura del Buzón PQRS de forma mensual. 1 -Actas de apertura del buzón PQRS	https://icbf gob- my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fsusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones
3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Para el presente periodo, la EAS refiere conocer el alcance de esta obligación.	https://icbf gob- my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fsusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	La EAS cuenta con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio.	https://icbf gob- my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fsusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones
3.2 EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN				
3.2.1 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	SI	La Fundación Chikimania certifica el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa	https://icbf gob- my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fsusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones
3.2.3 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	La EAS Suscribió un documento de compromiso de confidencialidad el cual es entregado al supervisor del contrato una vez se firmó el contrato.	https://icbf gob- my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fsusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones
3.2.4 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	SI	La Fundación Chikimania suscribió un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firmó el contrato.	https://icbf gob- my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fsusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones
3.2.5 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	SI	Durante el periodo reportado no ocurrieron incidentes de seguridad o materialización de un riesgo de seguridad de la información que afectara la disponibilidad, integridad y/o	N/A	Sin observaciones
3.2.6 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	SI	La EAS Fundación Chikimania prevee un plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de	https://icbf gob- my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fsusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones
3.2.7 Cumplir con lo establecido en la G22-GT "Guía para el Uso de dispositivos personales - BYOD" cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	NO APLICA	Para el presente periodo, no aplica el cumplimiento de la obligación.	N/A	Sin observaciones
3.2.8 Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el	SI	La Fundación Chikimania Identificará, documentará y evaluará los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén	N/A	Para el presente periodo no aplica el cumplimiento de esta obligación
3.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
3.3.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Se cuenta con representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y	https://icbf gob- my.sharepoint.com/personal/susana_querrero_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fsusana%5Fguerrero%5Ficbf	Sin observaciones

3.4 Eje ambiental.

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y que acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá agregar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" deberá justificar por qué no se obligó y como esto no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación está "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá explicar el alcance de la obligación que no se cumplió y el cumplimiento de la misma.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la **Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.**

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.